

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Viernes 17 de noviembre de 2017

Número 266

31

31

33

S u m a r i c

El Viso del Alcor: Anuncio de licitación.....

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

Dirección Provincial de Sevilla:

Expediente de concesión de ayudas económicas	3
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:	
— Área de Hacienda:	
Anuncios de licitación.	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 2: autos 909/15; número 4: autos 251/16, 360/15 y 702/15; número 8: autos 818/17 y 314/17; número 9: autos 294/14, 1154/15, 154/15 y 78/16; número 10: autos 778/17; número 11: autos 1348/12, 232/16 y 887/14; número 11 (refuerzo): autos 967/16	8 18
AYUNTAMIENTOS:	
 Sevilla: Expediente de modificación de créditos	18
deber de edificar	19
 Alcalá de Guadaíra: Estudio ambiental estratégico	20
 La Campana: Expedientes de modificación de créditos 	21
Modificación de la plantilla de personal	22
— Cantillana: Expediente de modificación presupuestaria	22
 Carrión de los Céspedes: Modificación de la plantilla de personal 	22
Coria del Río: Modificación puntual	23
— Estepa: Presupuesto general ejercicio 2017	23
— Gerena: Presupuesto general ejercicio 2017	25
— Herrera: Expediente de suplemento de crédito	25
— Mairena del Alcor: Modificación de la plantilla de personal	26
— Olivares: Presupuesto general ejercicio 2018	28
— Sanlúcar la Mayor: Delegaciones de competencias	28
Presupuesto general ejercicio 2017	29
El Saucejo: Ordenanza municipal	29

ANUNCIOS PARTICULARES:	
Comunidad de Regantes «La Vega de Coria del Río»: Convocatoria de junta general ordinaria	34
toria de junta general ordinaria	34

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Viernes 17 de noviembre de 2017 Número 266

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, correspondiente a septiembre de 2017, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 577.753,36 euros (quinientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos).

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 31 de octubre de 2017.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2017

Beneficiarios	Importe
ABAD GAMEZ, TAMARA	2,420,28
AGUILAR GUISADO, GEMA	2.420,28
AHMED BRAHIM, KHADIDJETOU	2.742,96
ALBA CID, ISABEL	2.420,28
ALE ORTIZ, ROSA	2.420,28
ALONSO BORNES, JOSE ANTONIO	2.742,96
ALONSO GAMBOA, MARGARITA	2.420,28
ALONSO VERGARA, AZAHARA	2.420,28
ALVAREZ COBACHO, EVA MARIA	2.420,28
ALVAREZ GOMEZ, NOELIA	2.420,28
ALVAREZ LOPEZ, CRISTINA	2.420,28
ÁLVAREZ SUÁREZ, ROCÍO	2.420,28
ANGULO CAMUÑEZ, MARIA CARMEN	2.420,28
ANRANGO COLIMBA, ROSA ANITA	2.419,21
ARIAS MARTIN, BENITO	2.420,28
ARMENTA MARTINEZ, MANUEL	2.420,28
ARROYO PUERTA, RAQUEL	2.420,28
ATALAYA SANCHEZ, ÓSCAR	2.419,21
BAÑEZ DE LA CRUZ, ROCIO	2.420,28
BARNETO OLAYA, RAUL	2.420,28
BARRANCA MORENO, MARIA TERESA	2.420,28
BARRASA MENCHON, ANA	2.420,28
BAUTISTA ORTEGA, MARIA DEL ROCIO	2.420,28
BENAVIDES SANCHEZ, MARIA ANGELES	2.420,28
BENITEZ ROLDAN, ANA MARIA	2.420,28
BERMUDO COTO, MIRIAN	2.420,28
BERNAL CÁTEDRA, MARÍA JOSÉ	2.420,28
BERNAL JARAMILLO, MARIA VICTORIA	2.420,28
BERRAQUERO PEREZ, RAFAEL	2.420,28
BERRUECO MORALES, MARIA DEL PILAR	2.413,08
BONILLA CASADO, VANESA	2.420,28
BORJA MARTIN, JUAN JOSE	2.420,28
BOUNADI , MUSTAPHA	2.415,35
BRIONES PAIS, MARIĄ SAIRA	2.742,96
BROCAL POLEY, MARÍA DE CARMEN	2.742,96
BUENO SALAZAR, ZENON	2.420,28
BURGOS DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO	2.420,28
BURGUILLOS VEGA, MARIA CARMEN	2.420,28
CABALLERO MURILLO, MARIA ROCIO	2.420,28

Beneficiarios	Importe
CABELLO DELGADO, VERONICA	2.420,28
CACERES SANCHEZ, LUCIA	2.420,28
CALDERON GOMEZ, ESTELA	2.420,28
CAMPOS RODRIGUEZ, LORENA CAMPS MATEO, GERMAN ERNESTO	2.420,28 2.420,28
CANO MARTINEZ, MARIA CRISTINA	2.420,28
CAÑADA FLORES, MARIA DOLORES	2.420,28
CAPITAN CRUCES, SERGIO	2.420,28
CARDENAS ROMERO, ANA VANESA CASADO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	2.420,28 2.420,28
CASTELLANO PEREZ, JUAN ANTONIO	2.420,28
CASTILLO LOPEZ, ROSA MARIA	2.742,96
CEBALLOS MOLINA, INMACULADA	2.420,28
CEBALLOS RUBIO, JUANA CHICON ROMERO, JUAN ANTONIO	2.420,28 2.420,28
COLLADO LUQUE, LAURA MARÍA	2.420,28
COLON IBAÑEZ, ANGELA MARIA	2.742,96
CORTES POLVILLO, ENRIQUE	2.742,96 2.420,28
D AVERSA ROLDAN, FABIOLA DE LA FUENTE MARQUEZ, HERMELINDA	2.742,96
DÍAZ DOMÍNGUEZ, MARÍA	2.420,28
DIAZ PAZ, REMEDIOS	2.420,28
DIAZ PEREZ, ESTEFANIA DIAZ ZAYA, CELAIDA MARIA	2.420,28 2.742,96
DOBLADO FERNANDEZ, ELENA	2.420,28
DOMINGUEZ FERNANDEZ, M ROCIO	2.420,28
DURAN GONZALEZ, JESSICA	2.420,28
EL FARZI ASSIB, NOUREDDINE ESPINOSA VELASCO, MARIA ANGELES	2.742,96 2.420,28
ESTEPA GARCIA, SUSANA	2.420,28
EXPOSITO RAMOS, ISABEL	2.420,28
FALCON PENUELAS, ESTHER MABEL FERNANDEZ CARRERO, DOLORES	2.420,28 2.742,96
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA LAURA	2.420,28
FERNANDEZ NAVARRO, MARIA VANESSA	2.420,28
FERNANDEZ PEREZ, LUISA MARIA FERNANDEZ PERZA, JOSE JOAQUIN	2.420,28 2.420,28
FERNANDEZ FERZA, JOSE JOAQUIN FERNANDEZ RONQUILLO, LUCIA	2.420,28
FERNANDEZ SERRANO, JOSE LUIS	2.742,96
FRAILE GELO, NIEVES	2.420,28
FREYRE SERRANO, NOELIA FUERTES BERNAL, MARÍA TERESA	2.420,28 2.742,96
GALLEGO CARRASCO, LORENA	2.420,28
GALLEGO ROMERO, ANA MARIA	2.742,96
GARCIA COMESANA, ROSA MARIA GARCIA ESPUCHE, OLGA	2.420,28 2.742,96
GARCIA FALCON, MARIA EUGENIA	2.420,28
GARCIA JIMENEZ, ROSA MARIA	2.420,28
GARCIA MARTINEZ, SARA GAZO SOSA, JOSEFA	2.420,28 2.420,28
GIL RUIZ, GLORIA	2.420,28
GIL SARABIA, LAURA CARMEN	2.420,28
GOMAR JIMENEZ, JUAN PEDRO GÓMEZ CASTILLO, MARIA	2.420,28 2.420,28
GOMEZ LEON, ANA BELEN	2.420,28
GOMEZ PEDRO, NIEVES	2.420,28
GONZALEZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE GONZALEZ PEREZ, ANTONIO	2.742,96 2.420,28
GONZALEZ PEREZ, ANTONIO	2.742,96
GONZALEZ RODRIGUEZ, LUZ MARINA	2.420,28
GONZALEZ ROMERO, AGUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ, CARLOS	2.420,28 2.420,28
GUISADO VELA, JENIFER	2.420,28
GUTIERREZ GAMBOA, ANA MARIA	2.420,28
GUTIERREZ MADRIGAL, RAUL IBAÑEZ GOMEZ, ANTONIA	2.420,28 2.420,28
INFANTES MATEOS, FCO JAVIER	2.742,96
JAIMA SAMRI, FATIMA	2.420,28
JARABA MUNOZ, MARIA JOSE	2.420,28
JIMENEZ ARO, RAMON JIMENEZ CACERES, MANUEL	2.420,28 2.420,28
JIMENEZ JIMENEZ, JUANA	2.742,96
JIMENEZ LERIDA, JUAN	2.742,96
JIMENEZ LOZANO, ELIZABEL JIMENEZ NAVARRO, JUAN MANUEL	2.420,28 2.420,28
JIMENEZ RUBIO, ANA MARIA	2.420,28
JIMENEZ TORRES, DAVID	2.742,96
JURADO MARAVER, FRANCISCO JOSE LAZO HUAYHAMEZA, REGINA ADELINA	2.420,28 2.742,96
LEYBA MERCEDES, DAHIANA LORENA	2.420,28
LLAMAS SORIANO, DAVID	2.420,28
LOBETO MARTIN, MONTSERRAT	2.420,28
LOPEZ CAMACHO, VERONICA LOPEZ CARBAJO, ANA MARIA	2.420,28 2.420,28
LOPEZ SUAREZ, ROCIO GRANADA	2.420,28
LOPEZ TORRES, JOSE ANTONIO	2.742,96

Beneficiarios	Importe
LOPEZ VAZQUEZ, BASILIO	2.419,61
LORA MAYA, JOSE ANTONIO LOZANO ESPINO, JOSE	2.741,60 2.420,28
LOZANO ROMERO, AZAHARA	2.420,28
LOZANO SILVA, LUISA MARIA	2.420,28
LUCENILLA PALOMO, ANA MARIA LUNA BADANTA, MARIA MAR	2.420,28 2.417,35
LUQUE SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	2.420,28
MANZANO RIVERA, JUAN MARIA FRANCO, MARIA	2.742,96 2.742,96
MARIA I RANCO, MARIA MARIN PEÑA, MARIA MERCEDES	2.420,28
MARÍN SÁNCHEZ, ROCÍO	2.420,28
MARQUEZ FERNANDEZ, MACARENA MARTIN CORNEJO, INMACULADA	2.420,28 2.420,28
MARTIN GARCIA, MARISA	2.420,28
MARTIN TABA, EVA MARIA MARTIN TORRES, BARBARA	2.420,28 2.420,28
MARTINEZ GONZALEZ, ANGEL	2.420,28
MARTINEZ ROJAS, ALEJANDRO	2.420,28
MARTINEZ TRUJILLO, FRANCISCA MARTINEZ VEGA, ALFONSO	2.420,28 2.420,28
MARTOS ARENAS, NURIA	2.420,28
MEDINA ESPINOSA, MARIA DEL MAR MONSALVE MARTIN, SANDRA	2.738,28 2.420,28
MONTAÑO DIAZ, TAMARA	2.742,96
MONTIEL GOMEZ, MARIA ANGELES	2.742,96
MORALES CARDENAS, MARIA CARMEN MORALES LOPEZ, YOLANDA	2.420,28 2.420,28
MORENO BAUTISTA, PATRICIA	2.420,28
MORENO MORENO, LOURDES MORILLA GALÁN, CRISTINA ROCÍO	2.420,28 2.420,28
MORILLO MUÑOZ DE RIVERA, MARIA REYES	2.742,96
NAVARRO DANARRO, JOSE ANTONIO	2.742,96
NIETO GOMEZ, CRISTINA OCAÑA CASTRO, ANTONIA	2.420,28 2.420,28
OCAÑA GARCIA, MARIO	2.420,28
OLIVA FRIAS, ANTONIO OLIVA GONZALEZ, JOSE	2.742,96 2.420,28
OLIVOS PENA, BEATRIZ	2.742,96
ORTEGA SEGOVIA, MANUEL ORTEGA SERRANO, MARIA JOSEFA	2.420,28 2.420,28
OSTOS VALERO, LUIS	2.742,96
OTERO GOMEZ, CONCEPCION	2.420,28
PAEZ CARRERA, ADRIAN PALACIOS ANTUNEZ, JOSE	2.420,28 2.420,28
PALMA FLORES, LUCIA	2.420,28
PEDROTE MORALES, JOSE ANTONIO PEIXOTO CRESPO, MICHELLE	2.420,28 2.413,21
PEREZ COTAN, JOANA	2.420,28
PEREZ MARISCAL, LORENA PEREZ RODRIGUEZ, JUSTO	2.420,28 2.420,28
PEREZ VILLAVIEJA, AMANDA	2.742,96
PETRE, SABINA ANIELA	2.420,28
PETROSYAN ISRAELYAN, LIANA POZUELO HIDALGO, MARIA LUISA	2.420,28 2.420,28
PUIG SANCHEZ, CARLOS	2.420,28
RAMOS DE LOS REYES, INMACULADA RAMOS MARTÍN, FRANCISCO JOSE	2.420,28 2.420,28
RANGEL SOUSA, RICARDO	2.742,96
REINA LOPEZ, JOAQUIN REINA MARCOS, MONICA	2.742,96 2.420,28
REYES MARTINEZ, DANIEL	2.420,28
REYES VARGAS, DINORA CARMEN	2.411,48
RIDAO GRANADO, JORGE ROBLES DE LA MIYAR, JAVIER	2.420,28 2.420,28
RODRIGUEZ CANO, CÚSTODIO R	2.420,28
RODRIGUEZ GALLARDO, ANA BELEN RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSARIO	2.420,28 2.420,28
RODRIGUEZ MONTES, MACARENA	2.420,28
RODRIGUEZ SAENZ, VERONICA RODRIGUEZ VEGA, ANA	2.415,88 2.420,28
RODRÍGUEZ VERA, JÉSSICA	2.420,28
ROLDAN OLIVA, M TRINIDAD	2.420,28
ROMAN GARCIA, MONICA ROMAN SOUSA, MANUEL	2.420,28 2.420,28
ROMERO LOPEZ, SILVIA PATRICIA	2.420,28
ROMERO VALDERRAMA, ISABEL MARIA RUIZ LEON, M ROSARIO	2.420,28 2.420,28
RUIZ SANCHEZ, SARA	2.420,28
SAINZ MIJARES, VANIA SANCHEZ GONZALEZ, AMPARO	2.742,96 2.420,28
SANCHEZ GONZALEZ, AMPARO SANCHEZ MENDOZA, ROSARIO	2.420,28 2.420,28
SANCHEZ OLIVA, MARIA CARMEN	2.420,28
SANCHEZ SIERRA, ESTHER SANTOS GARCIA, DOLORES	2.420,28 2.420,28
SANTOS SÁNCHEZ, ANTONIO	2.742,96

Beneficiarios	Importe
SENATUS RODRIGUEZ, JOSE MARIA	2.420,28
SEQUERA RODRÍGUEZ, CARMEN	2.420,28
SOSA GONZALEZ, ROCIO	2.420,28
SOTO PATIÑO, MIGUEL ANGEL	2.742,81
SUERO RUIZ, MARIA DEL CARME	2.742,96
TERUEL GARCIA, MIGUEL	2.420,28
TORO HIDALGO, CATALINA	2.420,28
TORRES CORPAS, MERCEDES	2.742,96
TORRES MARTIN, AMALIA	2.420,28
TORRES SANCHEZ, FATIMA	2.420,28
VALLE BENITEZ, MONICA	2.420,28
VALLET LUQUE, ELISABET	2.420,28
VARGAS GONZALEZ, AGUASANTA	2.420,02
VAZQUEZ GUISADO, NURIA	2.420,28
VAZQUEZ VALIENTE, MARIA JOSE	2.420,28
VELA BUSATI, SONIA	2.417,75
VELA MARIN, MARIA ROCIO	2.420,28
VIERA GALINDO, CARMEN ROCIO	2.420,28
VILLALBA DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	2.420,28
VILLEGAS BIZCOCHO, GRACIA	2.420,28
YELAMO PEREZ, JESSICA	2.420,28
ZURITA SANTOS, MIGUEL ANGEL	2.742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 233	TOTAL: 577.753,36

8W-8798

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- 2. Objeto del contrato.

Resolución número 5755, del 7 de noviembre de 2017.

- a) Descripción del objeto.
 - «Suministro de infraestructura Wi-fi, en los IES de los Centros Educativos Provinciales de la Diputación de Sevilla y en la Casa de la Provincia.»
- b) Lugar de ejecución/plazo: En Santiponce/4 meses.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación C.P.V.: 32571000-Infraestructura de comunicaciones.
- e) Número de lotes: 1.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.
- 4. Presupuesto base de la licitación.
- 1) Importe máximo: 145.5000,00 € (Presupuesto base 119.834,71 €+25.165,29 € de I.V.A).
- 2) Valor estimado: 119.834,71 €, IVÀ excluido.
- 5. Garantías.
- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954550765/954550216/954550763.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección internet perfil de contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
- g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 5 de diciembre de 2017, 13:00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 8. Presentación de solicitudes de participación/ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: El 5 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura:
- a) De la documentación (sobre A): El 14 de diciembre de 2017, a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- b) De la documentación técnica (sobre B): El 14 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 21 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en acto público.
- c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría, cuando señale la Mesa en acto público.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.
- 10. Otras informaciones: No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, antes citada, o a cualquier otra legislación posterior.

11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros): 150,00.

Sevilla a 14 de noviembre de 2017.—El Secretario General. P.D. resolución número 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-9133

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Objeto del contrato.

Resolución número 5781, del 9 de noviembre de 2017.

- a) Descripción del objeto.
 - «Contratación de los servicios para la realización del programa de conservación y restauración de Bienes Hco.-Artísticos 2017 »
- b) Lugar de ejecución/plazo: en Sevilla/10 meses.
- c) Tipo del contrato: Servicio.
- d) Codificación C.P.V.: 925.21210-Servicios de preservación del material de exposición.
- e) Número de lotes: 10.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.
- 4. Presupuesto base de la licitación.
- 1) Importe máximo: 141.570,00 € (Presupuesto base 117.000,00 €+24.570,00 € de I.V.A).
- 2) Valor estimado: 117.000,00 €, IVA excluido.
- 5 Garantías
- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: No exigida del importe de adjudicación, excluido IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954550765/954550216/954550763.

- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección internet perfil de contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
- g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 5 de diciembre de 2017, 13:00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8. Presentación de solicitudes de participación/ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: El 5 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura
- a) De la documentación (sobre A): El 14 de diciembre de 2017, a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- b) De la documentación técnica (sobre B): El 14 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 21 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en acto público.
- c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría, cuando señale la Mesa en acto público.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.
- 10. Otras informaciones: No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, antes citada, o a cualquier otra legislación posterior.

11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros): 150,00.

Sevilla a 14 de noviembre de 2017.—El Secretario General. P.D. resolución número 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-9132

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 909/2015. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144S20150009765.

De: Esther Fábregas Boja, Patricia Romo Fuertes y María Eugenia Moyano Martín.

Abogado: Carmelo Marín Villalobos.

Contra: Idetecnia, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 909/2015, a instancia de la parte actora Esther Fábregas Boja, Patricia Romo Fuertes y María Eugenia Moyano Martín contra Idetecnia, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña Esther Fábregas Boja, Patricia Romo Fuertes y María Eugenia Moyano Martín, presentó demanda de cantidad frente a Iditecnia, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 909/2015.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Sr. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 30 de enero de 2018, a las 10.15 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 10.05 horas, en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.
- Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio, documental y testifical), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Idetecnia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-8448

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 251/2016. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20160002746.

De: María Dolores Vázquez Domínguez.

Contra: Agrícola Espino, S.L.U., y ŠEPE.

Don Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 251/2016, se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2018, a las 9.50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta – 41018 – Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agricola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Navarro Villén.

8W-8928

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 360/15.

Ejecución de títulos judiciales 180/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150003815. De: Francisco Agroba Rofa.

Abogado: José Luis Jiménez Aldon.

Contra: Amaro Ayuso, S.L.

El Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 180/17, dimanante de los autos 360/15, a instancia de Francisco Agroba Rofa contra Amaro Ayuso, S.L., en la que con fecha 4 de octubre de 2017, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada

por la suma de 18.072,21 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 4 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-7929

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 702/15.

Ejecución de títulos judiciales 172/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150007539.

De: Fundación Laboral de la Construcción. Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Medioambiental de Construcción, S.L.

El Juzgado de lo Social número 4 de esta capital y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 172/17, dimanante de los autos 702/15, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., en la que con fecha 18 de septiembre de 2017, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.910,86 euros de principal más la cantidad de 800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-7399

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Clasificación profesional 818/2017. Negociado: 1. N.I.G.: 4109144S20170008702.

De: Alejandro López González.

Contra: Fondo Garantía Salarial y A2J Mantenimientos Integrales, S.L.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital v su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 818/2017, a instancia de la parte actora Alejandro López González contra Fondo Garantía Salarial y A2J Mantenimientos Integrales, S.L., sobre clasificación profesional se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña M.ª del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 15 de septiembre de 2017.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social don Alejandro Alcoholado Ruiz en nombre y representación de la parte actora.

Conforme a lo solicitado se suspenden los actos señalados para el día 25 de octubre de 2017, y se señalan nuevamente para el próximo día 31 de enero de 2018, a las 10.25 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 12 de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situada en la planta 6.ª, ese mismo día a las 10.40 horas, para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la L.Ŕ.J.S.

Notifiquese a las partes.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado A2J Mantenimientos Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª del Carmen Peche Rubio.

8W-8462

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 314/2017. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20170003396. De: Francisco Soto Reves. Abogado: Violeta Soto Estrada. Contra: Cash Barea, S.A.

Abogado: Daniel Gutiérrez Montaña.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2017, a instancia de la parte actora don Francisco Soto Reyes contra Cash Barea, S.A., y Almacenes de Frutas Calisol, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 25 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña M.ª del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2017.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones que contiene, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y sin perjuicio de requerirle para que aporte la resolución que adopte el Excmo. Colegio de Abogados de Sevilla a su solicitud de asistencia jurídica gratuita, se señala nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del edificio Noga, avenida de la Buhaira número 26, el día 22 de enero de 2018, a las 10.25 horas, y el segundo ante la Magistrada—Juez que tendrá lugar en la sala de vistas número 12 sita en la planta 1.º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10.40 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenes de Frutas Calisol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª del Carmen Peche Rubio.

8W-8645

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ordinario 294/2014. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20140003146.

De: Luz Dary Cardozo Arenas y Delia Raquel Asprilla Rojas.

Contra: Sala y Ocio 2012, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294/2014, a instancia de la parte actora Luz Dary Cardozo Arenas y Delia Raquel Asprilla Rojas contra Sala y Ocio 2012, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 29 de abril de 2014, del tenor literal siguiente:

Procedimiento 294/14. Sentencia número 398/2017.

En Sevilla a 13 de julio de 2017.

Vistos por mí, Daniel Aldasoro Pérez, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número 9 de esta ciudad, los autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 294/14, a instancias de Delia Raquel Asprilla Rojas y Luz Dary Cardozo Arenas, asistidas por el Graduado Social don Alejandro Ruiz Alcoholado contra la empresa Sala y Ocio 2012, S.L., quien dejó de asistir al acto del juicio, resulta,

Fallo.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad objeto de los presentes autos, debo condenar y condeno a la empresa Sala y Ocio 2012, S.L., abonar, a Luz Dary Cardozo Arenas la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos $(4.698,39\ \mbox{\in})$, y abonar a Delia Raquel Asprilla Rojas la cantidad de cinco mil ciento diez euros con dieciocho céntimos $(5.110,18\ \mbox{\in})$, en concepto de salarios devengados y no satisfechos y vacaciones no disfrutadas ni compensadas económicamente más el 10% de dicho importe en concepto de intereses de mora, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifiquese a las partes con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Banesto número 4028 0000 65 (más número y año de los autos). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 social—suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite , al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta- expediente de Banesto número 4028 0000 00 (más número y año de autos) la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número ...indique número de juzgado.... deindique ciudad..., y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «social–suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada Ley, el nombramiento de Letrado o de Graduado Social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y

los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sala y Ocio 2012, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-6893

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional 1154/2015.

Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20150012269. De: David González Ojeda.

Abogado: Aurora María Guerrero Navas.

Contra: INSS, TGSS, Noriega Edificación y Obra Civil y UPS.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1154/2015, a instancia de la parte actora David González Ojeda contra INSS, TGSS, Noriega Edificación y Obra Civil y UPS sobre Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional se ha dictado resolución de fecha 12 de mayo de 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 12 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

- 1.— Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y por ampliada la demanda contra la TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Noriega Edificación y Obra Civil y UPS y admitir la misma, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la sala de vista número 11 de este Juzgado, sita en la planta 1.ª del edificio Noga, en avenida de la Buhaira número 26, el próximo día 25 enero de 2018, a las 9.30 horas de su mañana de lo que se dará cuenta a S.S.ª Magistrado—Juez de este Juzgado, y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaría de este Juzgado sita en planta 6.ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.
- 2.— Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia.
- 3.– Recabar del organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.
- 4.— Respecto a los medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- 5.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado (o representado por Graduado Social colegiado).
- 6.— Citar a la parte actora de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 25 de mayo de 2016, a las 10.00 horas de su mañana, a fin de otorgar apoderamiento apud-acta, a favor del Letrado indicado en la demanda.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9, de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Noriega Edificación y Obra Civil actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-8839

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ordinario 154/2015. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20150001598.

De: María del Rosario Meléndez Torres, Joaquín Delgado Peralta, Antonio Ortega Rodríguez, Manuela Salguero Uribe, María José Fuentes Romero, Marina Rodríguez Guillén, Alejandra Díaz Demelo, Rosario Gamero Calzado y Antonio José Rosa Pulido.

Abogado: José Antonio Santamaría Lain.

Contra: Fogasa, Three Colors Hair, S.L., PKA 2 Productions, S.L., Canal Sur Televisión, S.A., Canal Sur Radio, S.A., Administradora María del Carmen Peinado Parrafos y María del Carmen Peinado Parra.

Abogado: Salvador Contreras Navidad.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2015, a instancia de la parte actora María del Rosario Meléndez Torres, Joaquín Delgado Peralta, Antonio Ortega Rodríguez, Manuela Salguero Uribe, María José Fuentes Romero, Marina Rodríguez Guillén, Alejandra Díaz Demelo, Rosario Gamero Calzado y Antonio José Rosa Pulido, contra Fogasa, Three Colors Hair, S.L., PKA 2 Productions, S.L., Canal Sur Televisión, S.A., Canal Sur Radio, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado decreto y providencia de fecha 27 de febrero de 2015, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto:

Sevilla a 27 de febrero de 2015.

Parte dispositiva:

S.S. a la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

- 1.— Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.ª edificio Noga, avenida de la Buhaira número 26, el día 18 de enero de 2018, a las 9.35 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas número 11 de este Juzgado sita en la planta primera del edificio Noga, sito en avenida La Buhaira número 26, el mismo día a las 9.50 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado—Juez de este Juzgado.
- 2.— Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo,a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.
- 3.— Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
 - 4. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.
 - 5.- Citar al Fogasa con traslado de la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia. En Sevilla a 27 de febrero de 2015.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial para dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora en el otrosí dicen de la demanda. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado – Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 27 de febrero de 2015.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio a los representantes legales de las demandadas, a los que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Requiérase a las empresas demandadas Three Colors Hair, S.L., y PKA 2 Productions, S.L., para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el otrosí dicen documental de la demanda, advirtiéndos el que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Requiérase a las empresas demandadas Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el otrosi dicen más documental de la demanda, advirtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander número 4028.0000.00.15415, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «00» y «social–reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.00.015415, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «00» y «social–reposición».

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PKA 2 Productions, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 78/2016. Negociado: 6E.

N.I.G.: 4109144S20130003892.

De: Iftikhar Ahmad.

Abogado: Álvaro María Jiménez Bidon. Contra: Raza Shaid Raza Shaid y Fogasa.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2016, a instancia de la parte actora Iftikhar Ahmad contra Raza Shaid Raza Shaid y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 26 de abril de 2016, 16 de mayo de 2017 y 26 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. Magistrado–Juez de lo Social número 9 de Sevilla, don Rafael Fernández López, acuerda: Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 3 de marzo de 2016, dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de Iftikhar Ahmad contra Raza Shaid por la cantidad de 4.095,16 € en concepto de principal y 819,03 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifiquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Parte dispositiva:

S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Raza Shaid en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a $4.095,16 \in \text{más}$ lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas $819,03 \in \text{,a}$ favor del ejecutante don Iftikhar Ahmad, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, así como los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifiquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado–Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.0355,13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «social–revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0355.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «social–revisión».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 16 de mayo de 217.

Por devuelto anterior sobre con acuse «ausente de reparto» del ejecutado Shahid Raza, no habiendo sido notificado por tanto auto y decreto de fecha 26 de abril de 2016, únase y líbrese exhorto al Juzgado Decano de Alcalá de Guadaíra a fin de proceder a notifiacarle mencionadas resoluciones en legal forma.

Vista la información patrimonial de la ejecutada obtenida mediante la aplicación informática del PNJ de este Juzgado, concretamente de la base de datos DGT, teniendo en cuenta la antigüedad de los vehículos de los que es titular el ejecutado que figuran sin cargas y en consecuencia su nulo valor de mercado, no ha lugar a decretar su embargo y siendo infructuosas las diligencias practicadas tendentes a la averiguación de bienes, libres de cargas, de que sea titular la parte ejecutada Raza Shaid, así como no siendo titular de prestación de la Seguridad Social, ni de prestación por desempleo, procede dar audiencia al Fogasa a los efectos del artículo 276 de la LRJS.

Notifiquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Letrada Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Decreto número 816/17.

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 26 de junio de 2017.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En la presente ejecución número 78/16, seguida en este Juzgado en materia de reclamación de cantidad se dictó Decreto en fecha 26 de abril de 2016, acordando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 4.095,16 euros, más 819,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 18 de mayo de 2017.

Fundamentos jurídicos:

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Raza Shaid, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.095,16 euros de principal, más 819,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.0355.13 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «social–reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0355.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «social–reposición».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado Raza Shaid Raza Shaid actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-6892

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 778/2017. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20170008295.

De: Ángel Daniel Montes Clavijo, José Miguel Romano Mateos y Moisés Barrera Mateos.

Abogado: Antonio de la Rosa López. Contra: Ferroutrera, S.L., y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 778/2017, se ha acordado citar a Ferroutrera, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de enero de 2018, a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferroutrera, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ordinario 1348/2012. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120014827.

De: Iván García Eslava, Fernando Friero Martínez, Miguel Laserna Morales, Manuel Laserna Morales, Carlos Lancharro López, Jonatan Fernández Pulgarin, Francisco Laserna Morales, Marco Antonio Rangel Caballero, Telly Santamaría Tejeo y José María Laserna Morales.

Abogado: Alfonso José Albarracín Pacheco.

Contra: Aldesa Construcciones, S.A., Inadisel Ingeniería Aplicada a la Distribución Eléctrica, S.L., H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L., y Aldesa Energías Renovables, S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital v su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1348/2012, a instancia de la parte actora Iván García Eslava, Fernando Friero Martínez, Miguel Laserna Morales, Manuel Laserna Morales, Carlos Lancharro López, Jonatan Fernández Pulgarin, Francisco Laserna Morales, Marco Antonio Rangel Caballero, Telly Santamaría Tejeo y José María Laserna Morales contra Aldesa Construcciones, S.A., Inadisel Ingeniería Aplicada a la Distribucion Eléctrica, S.L., H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L., y Aldesa Energías Renovables, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por Miguel Laserna Morales, Fernando Friero Martínez, Iván García Eslava, Manuel Laserna Morales, Telly Santamaría Tejeo, Jonatan Fernández Pulgarín, José María Laserna Morales, Francisco Laserna Morales, Marco Antonio Rangel Caballero y Carlos Lancharro López contra Inadisel Ingeniería aplicada a la Distribución Eléctrica, S.L., H.M. Insma Instalaciones y Montajes, S.L., Aldesa Energías Renovables, S.A., y Aldesa Construcciones, S.A., debo absolver y absuelvo a estas de las pretensiones contra las mismas deducidas.

Notifiquese a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-7408

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 232/2016. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20150001039. De: María Soraya Pastrana Carrera. Abogado: Rafael Páez Merino.

Contra: Viar 2M, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2016, a instancia de la parte actora María Soraya Pastrana Carrera contra Viar 2M, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 18 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Viar 2M, S.L., por la cuantía de 33.858,12 euros de principal y de 5.417,29 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada–Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al punto neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551, 3.º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el registro público concursal.

Notifiquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274, concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Viar 2M, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-7409

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ordinario 887/2014. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20140009576. De: Encarnacion Lopera Ceballos. Contra: Canf Cocemfe Andalucía.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 887/2014 a instancia de la parte actora doña Encarnación Lopera Ceballos contra Canf Cocemfe Andalucía, sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia número 313/17.

En Sevilla a 19 de junio de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 887/14, promovidos por doña Encarnación Lopera Ceballos contra Canf Concemfe Andalucía (Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), declarada en concurso, en reclamación de cantidad, siendo parte el Fogasa.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Lopera Ceballos contra Canf Concemfe Andalucía (Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), declarada en concurso, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 5.554,6 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifiquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones ES 55 4071-0000-65-0887-14 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, se deberá realizar en idéntica cuenta, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Canf Cocemfe Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-6908

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo)

NIG: 4109144S20160010435.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

Número autos: 967/2016.

Negociado: RF.

Sobre: Despido + cantidad.

Demandante: Sonia Tagua Reinoso.

Demandados: Marta Escudero Crujena, Zhou Danhong y Fogasa.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 967/16, se ha acordado citar a Marta Escudero Crujena y Zhou Danhong, como demandados por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de enero de 2018, a las 10.05 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga número 26 y a las

10.15 horas en la sala de vistas número 3 de la planta - 1 del edificio Viapol calle Velmondo Resta s/n, de Sevilla, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de diligencia de ordenación de fecha 25 de octubre de 2017.

Y para que sirva de notificación a los demandados Marta Escudero Crujena y Zhou Danhong actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-8624

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 1131/2015. Negociado: 1G.

N.I.G.: 2104144S20150003413. De: Rocío Cinta González Gómez. Abogado: Rocío Vallellano Martín.

Contra: Fundespol (Escuela Taller Dependencia), Consejería de Empleo y Fogasa.

Doña Sonia Márquez Peña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1131/2015, a instancia de la parte actora Rocío Cinta González Gómez contra Fundespol (Escuela Taller Dependencia), Consejería de Empleo y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda iniciadora de los autos número 1131/15, condeno a Fundespol a que abone a la actora Rocío Cinta González Gómez la cantidad de dos mil seiscientas sesenta y cuatro con setenta y dos euros (2.664,72 euros), sin intereses moratorios, debiendo el Fogasa estar y pasar por tal declaración.

Se absuelve libremente a la Consejería de Empleo de las pretensiones en su contra inicialmente formuladas en la demanda promotora de estas actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución no cabe recurso alguno por ser firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundespol (Escuela Taller Dependencia) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 20 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia Márquez Peña.

8W-9158

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 200/2016. Negociado: NU.

N.I.G.: 2104144S20160000535. De: Juan María de Quintero Callejo. Abogada: Elena Ramos Pérez.

Contra: INSS-TGSS, Mutua Fremap y Fixeda, S.A.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 200/2016, se ha acordado citar a Fixeda, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de enero de 2018, a las 12.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vázquez López número 19 (21001), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fixeda, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 17 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-8560

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 el expediente de modificación de crédito n.º 67/2017 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4, planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Sevilla, 15 de noviembre de 2017.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-9187

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2017, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«La finca sita en la calle Guadix número 14-Acc. de esta ciudad, con referencia catastral 0108107TG4400N0001IZ fue incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de mayo de 2009, al tratarse de un solar sin edificar al menos desde el 7 de julio de 2005, y haber vencido el plazo para dar cumplimiento al deber de edificar el 23 de enero de 2009, de conformidad con el artículo 150.1de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y los artículos 2.4 y 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas (ORMS) («Boletín Oficial» de la provincia número 72, de 28 de marzo de 2015, publica texto íntegro modificado), advirtiendo a la propiedad del último plazo de seis meses, entonces vigente, para dar cumplimiento al citado deber urbanístico.

Dicho acuerdo es firme, habiéndose practicado nota al margen de la inscripción 2.ª de la finca 5134 del Registro de la Propiedad número 9, con fecha 29 de enero de 2010 (actualmente prorrogada con fecha de 31 de mayo de 2016), de conformidad con dispuesto por el artículo 87 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Vencido el referido plazo, una vez enervada la suspensión del mismo acordada por el Pleno municipal, el 10 de noviembre de 2012, con fecha 13 febrero de 2013, se declaró el incumplimiento del deber de edificar y colocación de la finca en situación de ejecución por sustitución, optándose por la venta forzosa de la misma, habiéndose practicado nota el margen de la inscripción 2.ª de la mencionada finca con fecha 16 de mayo de 2013, de conformidad con el artículo 88 de dicha disposición reglamentaria.

A tales efectos, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2013, se aprobó definitivamente la misma y la convocatoria del concurso para su transmisión forzosa, de conformidad con los artículos 151 y 152 de la citada ley y la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales, habiéndose declarado desierto por ausencia de licitadores el 16 de abril de 2014.

Tras la entrada en vigor de la última modificación de la mencionada Ordenanza municipal (12 de abril de 2015), se contemplan ahora los efectos de la declaración de desierto de los concursos convocados para la transmisión forzosa de fincas incluidas en el citado registro, concretamente se añade el artículo 16.bis, de aplicación retroactiva al resultar favorable a todos aquellos inmuebles que ya se encontraran en la situación a que se refiere el mismo.

De conformidad con dicha disposición reglamentaria, al haber transcurrido el plazo de 6 meses desde que el concurso fue declarado desierto sin que se hubiera convocado nuevo concurso de oficio o a instancia de interesado, ni optado por su adquisición para el Patrimonio Municipal del Suelo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2015, se rehabilitó al propietario del mencionado inmueble en un nuevo plazo de un año para el cumplimiento del deber urbanístico de edificar, dejando sin efecto el de 13 febrero de 2013, por el que se declaró su incumplimiento y se optó por la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución mediante venta forzosa.

Vencido también este nuevo plazo desde el 9 de junio de 2016, una vez enervada nueva suspensión de la aplicación de los artículos 3.3 y 3.3.bis acordada por el Pleno municipal con carácter general para este tipo de inmuebles el 27 de noviembre de 2014, y prorrogada hasta el 27 de noviembre de 2016, así como el resto que le quedaba que expiró el 9 de junio de 2017, sin que conste el comienzo de las correspondientes obras, ni tan siquiera solicitud de la preceptiva licencia, ello comporta nuevamente la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con el artículo 150.1 LOUA y 3.3.bis de la citada Ordenanza, por lo que mediante resolución del Gerente de Urbanismo resolución del Gerente de Urbanismo número 2989 de 22 de junio de 2017, se inició nuevo procedimiento para la declaración de incumplimiento del deber de edificar y colocación de la finca en régimen de venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor.

Efectuadas las notificaciones y publicaciones reglamentarias, de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 15.1.b), c) y d), en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, no se han presentado alegaciones, por lo que procede declarar nuevamente el incumplimiento del deber de edificar y la colocación de la finca en situación de ejecución por sustitución del propietario incumplidor, optándose por la venta forzosa de la misma, habiéndose de iniciar, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca a tales efectos.

Por todo ello, el Gerente que suscribe en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 27.33° de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo es de parecer y así se honra en proponer la adopción de los siguientes.

Acuerdos.

Primero.—Declarar el incumplimiento del deber de edificar para la finca que se describe a continuación y colocación de la misma en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución de propietario incumplidor, optándose por la venta forzosa de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la LOUA, habiéndose de iniciar, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

Expediente 63/2006 R.M.S.

Situación: Calle Guadix número 14-A.

Descripción: Urbana: Parcela de terreno, en término de Sevilla, procedente de la Hacienda La Doctora, sección séptima, de ocho metros de fachada por quince de fondo, que dan un área de ciento veinte metros cuadrados. Linda: por su frente, con cale en proyecto; por la derecha entrando, con parcela número nueve; por la izquierda, con calle en proyecto aún sin nombre; y por el fondo, con parcela que se describe.

Titular: Pleno dominio con carácter ganancial, por título de compra, a favor de los cónyuges en régimen de gananciales don Luis Miguel Martín García y doña Francisca Guisado Martín.

Cargas: Incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, según consta al margen de la inscripción 2.ª

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 9, sección séptima, finca número 5134, folio 46, tomo 2339, libro 123.

Arrendamientos: No constan.

Referencia catastral: 0108107TG4400N0001IZ.

Superficie:

 Catastral:
 120,00 m².

 Registral:
 120,00 m².

 Medida sobre cartografía digital:
 120,00 m².

Clasificación: Urbano consolidado. Calificación: Suburbana (SB).

Inscripción en el libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas: Libro número 34, folios 201 a 208, finca número 1002.

Segundo.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 15.1.c), 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, en virtud de los artículos 87 y ss. del Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Tercero.—Los gastos generados en el presente procedimiento, en el de inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y posteriores tramitados (anotaciones registrales, publicaciones ...) serán por cuenta de la propiedad o del adquirente en caso de transmisión de la misma.

Cuarto.—Comunicar a la propiedad de la finca que tras la entrada en vigor el pasado 24 de septiembre de 2012, de la nueva redacción del artículo 18 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, «Boletín Oficial» de la provincia número 201, de fecha 8 de septiembre de 2012, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, «mediante convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste su edificación siempre que la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución. El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio y terminación de las obras de edificación o rehabilitación en el citado convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el artículo 78.3.b) del reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo)».

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de edificación forzosa y registro de solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Sevilla a 31 de octubre de 2017.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y P.M.S. (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

8W-8794

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de octubre de 2017, la documentación complementaria al estudio ambiental estratégico de la modificación puntual del PGOU en el SUS 6 «El Zacatín» (Área de Oportunidad Metropolitana RI) que consta en el expediente de su razón, diligenciada con el código seguro de verificación (CSV) 4J5NGFDPSHTK2F56P7XHYQNDN, validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es., (Expediente 4889/2014), se somete a información pública (Servicio de Urbanismo- calle Bailén número 6) durante un período de cuarenta y cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 3.ª de la Ley 3/2015, de 29 de septiembre, adicionada por la disposición final 1.ª de la Ley 6/2016, de 1 de agosto.

En Alcalá de Guadaíra a 31 de octubre de 2017.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de Créditos núm. 13/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito núm. 02/2017, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicaciones de gastos suplementadas

Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria Concepto	
459.619.00	459.619.00 Mano de obra PFOEA y PEE	
459.619.02	Materiales PFOEA y PEE	98.675,00
1531.130.00 Básicas laboral fijo Vías Públicas		6.287,08
1531.160.00 Seguros sociales laboral fijo Vías Públicas		1.983,57
	Total	107.992,86

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
151.227.07	Otros estudios y trabajos técnicos urbanísticos	7.500,00
151.227.09	Estudios y trabajos técnicos elaboración del PGOU	13.000,00
920.226.04	Jurídicos y contenciosos	13.532,21
920.227.02	Confección de inventario de bienes	7.225,00
920.227.07	Elaboración de RPT y valoración del puesto de trabajo	19.965,00
163.625.00	Adquisición de papeleras	3.000,00
342.609.00	Inversión nueva en césped pista de futbol	22.000,00
342.625.00	Adquisición de mobiliario deportivo	2.000,00
432.632.00	Inversión albergue La Atalaya	3.000,00
920.626.00	0.626.00 Adquisición equipos técnicos	
920.641.00	Adquisición aplicaciones informáticas	1.500,00
1522.625.00	Adquisición de mobiliario para edificios municipales	2.000,00
1531.623.00	Adquisición maquinaria y utillaje para vía publica	2.000,00
171.120.05	Sueldo grupo "E" Parques y Jardines	4.485,44
171.121.00	Complemento destino Parques y Jardines	2.269,54
171.121.01	Complemento especifico Parques y Jardines	1.515,67
	Total	107.992,86

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Campana, 30 de octubre de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 02/2017, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	ción presupuestaria Concepto	
2313.623.00	2313.623.00 Aparato de aire acondicionado edificio Hogar del pensionista	
171.609.03	Instalación de riego de césped en parque municipal La Atalaya	
1531.609.04 Compra señalizaciones vía pública		7.300,00 €
342.625.01 Placas solares campo de fútbol		2.700,00 €
	Total	17.512,13 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria ingreso	Concepto	Importe
920.226.04	Jurídicos y contenciosos	17.512,13 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Campana, 30 de octubre de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, creando la plaza de Encargado de Obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada, sin perjuicio de posterior publicación en el precitado «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

En La Campana, 30 de octubre de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

25W-9167

CANTILLANA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-1/2017, sobre aplicación del superávit presupuestario, acordada en sesión ordinaria de Pleno de 5 de octubre de 2017, según certificado de la Secretaría Municipal de 14 de noviembre de 2017, queda definitivamente aprobado en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Altas	Crédito final
0601/934/226.98	Gestión de deuda-aplicación cta. 413	0	720.219,64	720.219,64
Total		0	720.219,64	720.219,64

Modificación que se financia con remanente de Tesorería para gastos generales por el importe indicado.

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado texto refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana a 14 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

6W-9181

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para la creación de una plaza de Gestor de Secretaría por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.carriondeloscespedes.es.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Carrión de los Céspedes a 2 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Ignacio Escañuela Romana.

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales por acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https:// sede.coriadelrio.es. y en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en calle Cervantes número 69, de esta localidad, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas).

Las áreas afectadas son las siguientes: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, redactada por la Arquitecta Municipal, el 8 de febrero de 2017, consiste en permutar en la zona 2 de crecimiento de ordenación del municipio, una zona verde local, entre las calles Verdón y Prolongación de Tinajerías por una zona de equipamiento local educativo, entre las calles Pilar Salas y Virgen de la Salud, aumentando la superficie de zona verde resultante, y consiguiendo la superficie educativa necesaria (al unirla a un suelo anexo del mismo uso) para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, en esta localidad.

En Coria del Río a 18 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

8W-8767

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, y conforme con el apartado tercero del artículo citado se publica el mismo resumido por Capítulos (Anexo I).

El estado de consolidación comprende:

- El Presupuesto municipal.
- Estado de previsión de ingresos y gastos de Sodestepa S.L.U. (Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal).

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Anexo II).

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente, por parte de los interesados legítimos, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Estepa, 15 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Anexo I Estado consolidado del Presupuesto preventivo para 2017

Ingresos		Presupuesto		D: : :	C 1:1 1
Cap.	Denominación	municipal	Sodestepa S.L.U.	Disminuciones	Consolidado
	A) Operaciones corrientes				
I	Impuestos directos	4.260.470,95			4.260.470,95
II	Impuestos indirectos	85.775,63			85.775,63
III	Tasas y otros ingresos	2.236.598,05			2.236.598,05
IV	Transferencias corrientes	3.735.579,74	20.114,80		3.755.694,54
V	Ingresos patrimoniales	8.995,25	250.003,70		258.998,95
	B) Operaciones de capital				
VI	Enajenación de bienes reales	0,00			0,00
VII	Transferencias de capital	923.540,38	77.120,76		1.000.661,14
VIII	Activos financieros	24.040,00			24.040,00
IX	Pasivos financieros				
	Total ingresos	11.275.000,00	347.239,26	0,00	11.622.239,26

	Gastos	Presupuesto	Sodestepa S.L.U.	Disminuciones	Consolidado	
Cap	Denominación	municipal	Sodestepa S.L.O.	Disminuciones	Consoliadao	
	A) Operaciones corrientes					
I	Personal	6.613.052,82	148.774,74		6.761.827,56	
II	Compra de bienes y servicios.	1.492.970,96	92.922,95		1.585.893,91	
III	Intereses	241.864,49	18.888,36		260.752,85	

	Gastos	Presupuesto	Sodestepa S.L.U.	Disminuciones	Consolidado	
Cap	Denominación	municipal	Souesiepa S.L.O.	Disminuciones	Consoliadao	
IV	Transferencias corrientes	246.282,93			246.282,93	
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	65.000,00			65.000,00	
	B) Operaciones de capital					
VI	Inversiones	1.436.691,11			1.436.691,11	
VII	Transferencias de Capital	0,00			0,00	
VIII	Activos Financieros	24.040,00			24.040,00	
IX	Pasivos Financieros	1.155.097,69			1.155.097,69	
	Total gastos	11.275.000,00	260.586,05	0,00	11.535.586,05	

Anexo II Plantilla

A) Personal funcionario de carrera.

Denominación plaza	N. °	Gr	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Sistema de acceso
Secretaría	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	-	Entrada	
Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención	-	Entrada	
Viceinterventor	1	A1	Habilitación Nacional	SecretInterv.	-	-	
Tesorería	1	A2/ C1	Admón. General	Gestión//Admi- nistrativo	-	-	
Asesor Jurídico	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Asesor Jurídico	
Administrativo	8	C1	Admon. General	Administrativa	-	-	
Auxiliar Administrativo	10	C2	Admon. General	Auxiliar	-	-	Turno libre
Ordenanza Notificador	1	C2	Admon. General	Subalterna	Cometidos Di- versos	-	
Arquitecto	2	A1	Admon. Especial	Técnica	Superior		Concurso-opo- sición libre
Arquitecto Técnico	2	A2	Admon Especial	Técnica	Media		Concurso-opo- sición libre
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Media		Concurso-opo- sición libre
Delineante	1	C1	Admon. Especial	Técnica	Media	-	
Trabajador Social	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Media	-	
Subinsp. Policía L.	1	A2	Admon.Especial	Serv.Espec.	Escala Ejecutiva	Subinspector	
Oficial Policía Loc.	3	C1	Admon. Especial	Serv. Espec.	Escala Básica	Oficial	
Policía Local	17	C1	Admon. Especial	Serv. Espec.	Escala Básica	Policía	Turno libre
Policía Local (2ª Actividad)	4	C1	Admon Especial	Serv. Espec	Escala Básica	Policía	
Maestro de la Villa	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Medio		Turno libre
Técnico de Gestión Administrativa.	1	A2	Admón. General	De Gestión			
Técnico Medio Infor- mático	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Medio		

B) Personal laboral fijo.

Denominación plaza	Núm	Grupo	Titulación exigida	Adscripción
Auxiliar de Biblioteca	2	C2	Graduado Escolar	Cultura-Biblioteca
Operador de Atención al ciudadano	2	C2/AP	Graduado Escolar	Servicios Generales
Operario Carpintero	2	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales
Operario Electricista	2	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales
Encargado/a de Limpieza	1	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales
Limpiadoras (a tiempo parcial)	16	AP	Certificado de Escolaridad	Servicios Generales
Operario de Mantenimiento	1	AP	Certificado de Escolaridad	Polideportivo Municipal
Operario Jardines	3	C2	Graduado Escolar	Parques y Jardines
Operario de Cementerio	1	A.P	Certificado de Escolaridad	Cementerio Municipal
Operario Conductor	9	A.P/C2	Graduado Escolar	Servicio de Recog. Basuras
Operario/a Servicios Múltiples	14/22*	A.P	Certificado de Escolaridad	Servicio de Recog. Basuras
Operario Fontanero	2	C2	Graduado Escolar	Servicio de Agua Potable

Denominación plaza	Núm	Grupo	Titulación exigida	Adscripción
Operario de Obras y Mantenimiento	4	C2	Graduado Escolar	Servicio de Obras
Conductor Ordenanza	1	C2	Graduado Escolar	
Auxiliar de Deportes (P.M.D.)	2	C2	Graduado Escolar	
Fotógrafo	1	C1		
Operario Pintor	2	C2	Graduado Escolar	
Operario de Jardines y Vías Públicas	8	C2	Graduado Escolar	
Operario Herrero	2	C2/A.P		
Técnico Superior Patrimonio y Cultura	1	A1		

C) Personal eventual.

Denominación plaza	Num	Grupo	Titulación exigida	Adscripción
Secretaria de Alcalde	1			
Coordinador de Servicios Generales	1			
Coordinador de Deportes	1			

25W-9175

GERENA

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, se acordó aprobar la propuesta del Sr Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017. Aprobación inicial.

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Gerena para el ejercicio 2017, cuyos estados ascienden a la cantidad de 5.735.753,50 euros el de gastos y 5.735.753,50 euros el de ingresos y la documentación complementaria y los anexos del mismo.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno del avance de la liquidación ejercicio 2016, integrados en la memoria de la liquidación que acompaña al presupuesto.

Tercero.—Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto general de la entidad para el año 2017.

Cuarto.—Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Gerena para el ejercicio 2017.

Quinto.—Exponer el proyecto de Presupuesto general a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Sexto.—Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto general, junto al resumen por capítulos del Presupuesto; y remítase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Gerena a 16 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

25W-9202

HERRERA

Aprobado definitivamente, con fecha 9 de noviembre de 2017, el expediente de modificación 3/SC/1/2017 (Suplemento de crédito), con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

	icacion puestaria	Descripción	Euros
231	480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	2.500,00 €
		Total gastos	2.500,00 €

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1.—Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponde al siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos

	cación puestaria	Descripción	Euros
924	489.10	Corporación los Romanos Herrera. Consejo General de Hermandad	2.500,00 €
		Total gastos	2.500,00 €

No habiendo alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Herrera a 13 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que durante el período de información pública legalmente establecida no se han presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, sobre modificación de la plantilla del Presupuesto General de la Corporación para el año 2017, por lo que se considera definitivamente aprobado, resultando como sigue:

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL AÑO 2017

Ayuntamiento

Funcionarios de Carrera.

Funcionarios con Habilitación Nacional:

Denominación	Núm,.	Vacante	Grupo	N.D.
Habilitación Estatal				
Secretario	1		A 1	29
Interventor	1	1	A 1	29
Tesorero	1		A1	29

Funcionarios de Administración General:

Denominación	Núm,.	Vacante	Grupo	N.D.				
Subescala Técnica								
T.A.G.	2		Aı	24				
Subescala Administrativa								
Administrativo	9	3	C ₁	19				
Subescala Auxiliar								
Auxiliar Administrativo	10	3	C ₂	16				

Funcionarios de Administración Especial:

Denominación	377	17.		N.D.
	Núm,.	Vacante	Grupo	N.D.
Subescala Técnica (Superior)				
Técnico Organización y RR.HH.	1		Aı	26
Psicólogo	1	1	Aı	25
Economista	1		Aı	24
Subescala Técnica (Medio)				
Arquitecto Técnico	1		A2	22
Archivero	1		A	21
Técnico Biblioteconomía	1	1	A2	21
Graduado Social	1		A ₂	21
Subescala Servicios Especiales (Comet	idos Especiales)			
Inspector	1	1	A2	25
Subinspector	2	1	A ₂	23
Oficiales	4		C ₁	21
Policía	24	9	C ₁	19
Policía 2.ª Actividad	2	1	C ₁	19
Auxiliar Biblioteca	1		C ₂	16
Notificador	1		Е	14
Subescala Servicios Especiales (Person	nal Oficios)			
Encargado Obras y Servicios	1		C ₂	18
Auxiliar Delineante	1		1	C2
Encargado	1		Agrupación Prof.	14
Operario Limpieza	2	2	Agrupación Prof.	14
Operario Servicios Múltiples	1		Agrupación Prof.	14
Operario Servicio Basura	1		Agrupación Prof.	14

Personal Laboral:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo				
Personal Laboral Fijo							
Coordinador Dinamización Social	1		4				
Trabajador Social	1		4				
Informático	1		4				
Animador-Coordinador	2		3				
Operario Limpieza	1	1	1				

Funcionarios de Empleo:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo
Personal eventual			
Asesor Igualdad y Bienestar	1		
Auxiliar Apoyo Grupos Municipales	4		

	Núm. personal
Funcionarios de carrera	73
Funcionarios de empleo	5
Personal laboral fijo	6
Total	84

Gerencia Municipal de Urbanismo

Funcionarios de Carrera.

Funcionarios con Habilitación Estatal:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo	N.D.
Habilitación Nacional				
Vicesecretaria-Intervención 1 A1 29				

Funcionarios de Administración General:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo	N.D.
Subescala Administrativa				
Administrativo	2	1	C ₁	19
Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	3	1	C ₂	16

Funcionarios de Administración Especial:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo	N.D.
Subescala Técnica				
Asesor Jurídico	1	1	Aı	26
Arquitecto	2	2	Aı	24
Ingeniero Superior	1	1	Aı	24
Economista	1	1	Aı	24
Inspector de Obra	1	1	A2	22
Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	A2	21
Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	21

Funcionarios de empleo:

Denominación Núm.		Vacantes	Grupo	N.D.
Personal Eventual				
Gerente	1	1		

Personal Laboral:

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo
Personal Laboral Fijo			
Delineante	1	1	3
Arquitecto Técnico	1	1	4
Encargado Obras y Servicios	1	1	2
Carpintero	1	1	2
Electricista	1		2
Herrero	1	1	2
Oficial de Albañilería	1	1	2
Operario Conductor	4	1	1
Pintor	1	1	2
Sepulturero	2	2	1
Operario Servicios Múltiples	5	2	1

	Núm. personal
Funcionarios de carrera	14
Funcionarios de empleo	1
Personal laboral fijo	19
Total	34

$Patronato\ Municipal\ A.P.R.O.D.I.$

Denominación	Núm.	Vacantes	Grupo
Director	1	1	5
Cuidadora	1	1	3
Auxiliar Administrativo	1	1	2
Cocinera	1	1	1
Maestro Taller	1	1	1

	Núm. personal
Personal laboral fijo	5
Total	5

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Presupuesto general municipal para el ejercicio 2018 y todos sus documentos y anexos , con el contenido previsto en los arts. 164 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la masa salarial y el límite no financiero; Y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del mismo texto legal, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y demás documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no fueran resueltas de forma expresa en el acuerdo de aprobación definitiva.

Con respecto al art. 103 bis de la LBRL, tras la reforma operada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública Local, se señala que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado» comprendiendo tal aprobación no solamente la de la propia entidad local sino también los organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ellas dependientes, así como la de consorcios adscritos a la misma.

En relación con la anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece que la masa salarial del personal laboral, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social, exceptuándose en todo caso, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social, las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos y las indemnizaciones o suplidos por gasto que hubiera realizado el trabajador.

En virtud de lo anteriormente expuesto , y contando con el informe de la Intervención de Fondos, el Pleno de la Corporación, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal PSOE e IU y los 5 de abstención del Grupo Municipal PP, acuerda:

- 1.—Aprobar, el Presupuesto no consolidado de Olivares para el ejercicio 2018, y todos sus documentos y anexos, con el contenido previsto en los arts. 164 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la masa salarial y el límite no financiero; y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del mismo texto legal, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 2.—Aprobar la masa salarial para el Ayuntamiento de Olivares para el ejercicio 2018 por importe de 3.065.905,44 € en cumplimiento con el art. 103.bis,3 de la Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
 - 3.—Aprobar el límite de gasto no financiero estipulado en el expediente.
- 4.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia en el plazo de 20 días.

En Olivares a 14 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

25W-9199

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/94 de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la instrucción de fecha 26 de enero de 1995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente realiza las siguientes delegaciones en Concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, las cuales son las siguientes:

Fecha	N.º Resolución Alcaldía	Concejal/boda
11/02/17	62/17	 Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Juan Antonio Asencio Fernández y doña Inmaculada Sayago Alonso
04/03/17	102/17	– Don Juan M. Carrasco Guerrero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don David Cruz Mendoza y doña Ana Gutiérrez Guerrero
29/03/17	146/17	– Don Antonio M. Pérez Márquez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don David López Molina y doña M.ª Dolores Rodríguez Soto
01/04/17	147/17	 Don Álvaro García Gutiérrez para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Antonio Márquez Dueña y doña Concepción M.ª Fernández Rodríguez
15/04/17	191/17	– Don Juan Manuel Carrasco Guerrero para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Joaquín Jiménez Hernández y doña M.ª del Carmen Jiménez Espino

Fecha	N.º Resolución Alcaldía	Concejal/boda
29/04/17	221/17	 Doña Feliciana Bernal Romero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Jorge Patrignani de la Fuente y doña Paula Macías Torre
30/04/17	225/17	 Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Rodolfo Janeiro Serrano y doña M.ª del Mar Rodero Ramón
30/04/17	218/17	 Doña M.ª José Valdés Morillo, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Gonzalo Javier Cantero Cotrina y doña Rosario Sena Barrero
13/05/17	260/17	 Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Lorenzo Martínez Pitto y doña Amalia García Torres
03/06/17	298/17	 Doña María Albi Hidalgo, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don José Antonio Becerra Villanueva y doña Susana Bernal García
10/06/17	313/17	– Don Antonio M. Pérez Márquez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Manuel Luque Muñoz y doña Esther Vargas Martínez
17/06/17	334/17	 Doña Feliciana Bernal Romero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Juan Manuel Suárez Grau y doña Carolina Rubio Chaves

Por medio del presente edicto se hace pública dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 28 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

8W-8686

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 acordó, con la mayoría simple del número legal de miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 15 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

25W-9201

EL SAUCEJO

Por la presente se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento de esta villa en sesión plenaria celebrada el 3 de julio de 2012, aprobó provisionalmente la Ordenanza de colocación de mesas y sillas en la vía pública.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con número 231, de fecha 5 de octubre de 2017, y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE MESAS Y VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de mesas y veladores en la vía pública por los establecimientos hosteleros de la localidad de El Saucejo (Sevilla).

Artículo 2

Para la instalación de mesas y veladores en la vía pública será necesaria la previa obtención de licencia. Deberán solicitar dicha licencia todos los establecimientos interesados, hayan o no colocado mesas y sillas en la vía pública los años anteriores.

Artículo 3.

El órgano competente para la concesión de la licencia es la Comisión de Gobierno.

Artículo 4.

El plazo para la presentación de solicitudes de licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública es el comprendido entre el día 1 de junio y el 30 del mismo mes.

Se presentarán en el Registro Municipal en horario de apertura al público, los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud cumplimentado.
- b) Croquis detallado de la instalación indicando metros cuadrados a ocupar, así como otros elementos móviles a instalar, tales como jardineras, toldos... etc, a escala 1/50.
- c) Fotocopia de la licencia municipal del establecimiento de aquellas terrazas que solicitan por vez primera.

Artículo 5

La instalación de mesas y veladores en la vía pública, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Se ocuparán solo los metros cuadrados autorizados por el Ayuntamiento y en la situación que se indique.
- 2) El espacio que ocupen no deberá interrumpir el paso que está destinado a otros, tales como jardines, aparcamientos, zonas de paso peatonal... etc. Debiendo instalarse ocupando como máximo 2,5 metros desde el borde de la acera y dejando la misma libre para los viandantes, salvo los casos que específicamente se autoricen. Sólo tendrán derecho a ocupar los mismos metros que tenga la fachada del establecimiento, salvo autorización expresa de los vecinos colindantes afectados. Lo anteriormente expuesto se sujetará, en todo caso, a la siguiente regla: habrán de dejarse libres para el tráfico de vehículos un mínimo de 3 metros en vías de un solo sentido y un mínimo de 5 metros si se trata de vías de doble sentido.
- 3) El recinto destinado a la ocupación de la terraza no se vallará ni delimitará con elementos fijos anclados al terreno con exclusividad de pequeño elementos móviles. En concreto, si se colocara una valla reflectante en el sentido de la circulación.
- 4) Podrán cubrirse las terrazas con toldos cuyos elementos de sustentación no fijos serán tubos de acero o aluminio de pequeño diámetro o de sección cuadrada debiéndose retirar una vez que la terraza haya dejado de utilizarse en el periodo de una semana.
- 5) La instalación de barbacoas y parrillas en las terrazas, deberá especificarse en la solicitud y la concesión de la misma se verá condicionada por los informes de los Servicios Técnicos Municipales. Tal medida tiene como finalidad evitar posibles molestias al vecindario próximo.
- 6) Las instalaciones de alumbrado se protegerán con un diferencial de alta sensibilidad, no pudiendo emplearse como apoyo el arbolado ni el mobiliario urbano; debiéndose ajustar en todo caso al Reglamento de verificaciones eléctricas para baja tensión
- 7) La autorización de música en vivo o disco deberá solicitarse aparte de la instalación de mesas y veladores, siendo concedida por el Ayuntamiento en base a la situación y entorno de la terraza marcando un horario en función de la ubicación de la instalación (zonas urbanas o rústicas); debiendo ajustarse a los límites de perturbación acústica en el ambiente exterior que será de 55 db (A) día y 45 db (A) noche, según el Plan General de Ordenación. (*).
 - (*) Día. Periodo comprendido entre las 8 y las 22 horas.

Artículo 6

El funcionamiento de las terrazas debidamente autorizadas, se regirán por el horario que determine la Delegación del Gobierno. Excepcionalmente se podrá autorizar la prolongación de este horario en los casos en que en determinadas zonas existan festejos o verbenas populares.

Artículo 7

Son obligaciones de los titulares de licencias para la instalación de terraza, las siguientes:

- 1. Limpieza diaria del espacio ocupado, de conformidad con la Ordenanza municipal de limpieza y retirar del mismo las mesas y sillas, una vez terminado el horario autorizado.
- 2. Será responsable de todos los desperfectos ocasionados en la vía pública, jardines, aceras... etc debiendo repararlos adecuadamente a su costa, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
 - De los daños causados a las zonas bajas ajardinadas (árboles, arbustos, setos, céspedes) próximos a las terrazas será responsable el titular de la autorización, quien responderá de los gastos de reposición de los mismos, no pudiendo incorporar ningún elemento que pueda causar deterioro (basuras, vidrios,... etc).
- 3. Se evitarán ruidos y molestias al vecindario especialmente en las primeras horas de la mañana y a partir de las 22 horas.

Artículo 8.

Corresponde a la Policía Local, la vigilancia del cumplimiento de la normativa de esta Ordenanza por los titulares de la licencia municipal.

Artículo 9

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones impuestas a los titulares de esta licencia, será sancionada con:

- a) La primera infracción, multa de hasta 60 €.
- b) La segunda de hasta 120 €.
- c) La tercera infracción con la retirada de la licencia y la imposibilidad de su ejercicio por aquel año.

Artículo 10.

Recibida en el Ayuntamiento denuncia de la Policía Local o de particulares, respecto al incumplimiento de las obligaciones que los titulares de licencia, el Alcalde ordenará la apertura de expediente.

Artículo 11

Esta autorización podrá ser revocada temporalmente por parte de la autoridad municipal competente, con motivo de la celebración de cualquier acto festivo, deportivo, cultural...etc. No dando lugar a ninguna indemnización por el período de tiempo que la terraza no pueda instalarse por alguno de los motivos mencionados, pudiéndose determinar una ubicación provisional por dicho periodo de tiempo si existiera esa posibilidad.

Articulo 12.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Al texto reseñado se le pretende añadir una actualización en cuanto a tarifas, proponiendo la citada Concejal los siguientes importes:

- 16,00 € anuales por mesa.
- 2,85 € metro lineal de barra en vía pública.

Enterados los presentes de la propuesta realizada por la señora Concejal en nombre del Equipo de Gobierno, se pasa a un breve debate al respecto, en el que toma la palabra el Concejal por el Grupo Popular don Francisco Jesús Gutiérrez Hidalgo, el cual afirma que la normativa que se contiene en la Ordenanza ya aprobada con anterioridad por el Pleno municipal y a la que se quiere añadir la actualización de tarifas, es de imposible aplicación a la práctica así como muy difícil de controlar en su cumplimiento.

En El Saucejo a 8 de noviembre de 2017.—El Secretario, José María Ramírez Asencio.

36W-8991

UMBRETE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y Presupuesto de Sodeum, S.L., para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente completo relativo al Presupuesto general 2018, se puede examinar en la Secretaría Municipal, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el portal de transparencia municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, y transparencia.umbrete.es concretamente en el indicador de transparencia 78 Información económica y presupuestaria.

En el indicado período de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede. umbrete.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Umbrete, 15 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

25W-9185

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, acordó la aprobación definitiva, con resolución de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos y urbanísticos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Primero. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas, quedando su redacción en los términos que siguen a continuación.

Segundo. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.va-lencinadelaconcepcion.es.

Tercero. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.»

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y URBANÍSTICOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por expedición de documentos administrativos y urbanísticos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales, a excepción de documentos de carácter urbanístico, cuyo régimen tributario se contempla en otra Ordenanza fiscal específica.
- 2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.
- 3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.
- 2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

1. Documentos expedidos por las Oficinas Municipales.		
1.1 Informaciones testificales, fe de vida:		
1.2 Servicio fotocopia de documentos en biblioteca municipal, por folio:		
— Copia blanco y negro A4	0,15€	
— Copia blanco y negro A3	0,25 €	
— Copia a color A4	0,25 €	
— Copia a color A3	0,40 €	
1.3 Copia de planos, por m² o fracción:	10,00€	
1.4 Por autorizaciones o expedientes de armas:	15,00€	
1.5 Por documentación en soporte informático, aportado por el usuario:	10,00€	
2. Certificaciones y compulsas.		
2.1 Certificación de documentos o acuerdos municipales, siempre que no versen sobre materia urba- nística, y con excepción de los certificados de empadronamiento	5,00€	
2.2 Certificados históricos de padrón municipal anteriores al año 1996 que no están archivados digitalmente:	2,00€	
2.3 Certificación referente a localización de bienes inmuebles, con inclusión de referencia catastral:		
2.5 Certificaciones catastrales:		
3. Documentos relativos a servicios urbanísticos.		
3.1 Certificación de documentos o acuerdos municipales sobre materia urbanística:		
3,2 Compulsa de documentos de naturaleza urbanística (por folio):	0,50 €	
4. Derechos de examen.		
Por participación y derechos de inscripción en pruebas de selección de personal al servicio de esta Co	rporación	
En función del Grupo, categoría profesional homologable o características especiales de la plaza que	se oferte:	
4.1 Grupos A y B A: 30,00 € 1	B: 25,00 €	
	D: 15,00 €	
4.3 Grupo E 10,00	€	
5. Otros expedientes o documentos.		
5.1 Por que cada visado, declaración jurada o documento lo precisen de una autoridad municipal:	2,00€	
5.2 Por cualquier otro documento no expresamente tarificado:	2,00€	

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

A. Exenciones:

Obtendrán exención del pago de la cuota aquellos contribuyentes que concurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por haber acreditado insuficiencia de recursos para litigar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y su reglamento aprobado por Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre y los que soliciten algún documento necesario para la petición a la comisión de asistencia jurídica.
- b) Solicitantes de documentos para obtener prestaciones y recursos de los Servicios Sociales Municipales.
- c) Los empleados que participen en procesos de promoción interna.
- d) Solicitantes de documentos necesarios para reconocimiento o renovación del título de familia numerosa.
- e) Los miembros de familia numerosa para las tasas relativas a pruebas de selección para ingreso en la función pública.
- f) Víctimas de violencia de género o personas en situación de emergencia social, siempre y cuando obtengan el V.ºB.º de los servicios sociales municipales.
- g) Estarán exentos del pago de esta tasa, los certificados de residencia, empadronamientos, los solicitados a efectos de la seguridad social y para la tramitación de expedientes municipales de concesión de ayudas y subvenciones.

B. Bonificaciones:

Derecho a examen. 50% de bonificación.

Serán objeto de esta bonificación los desempleados de larga duración, y aquellos que no siendo de larga duración, no perciban ningún tipo de prestación económica de ninguna Administración así como los miembros de familia numerosa, no siendo ambos conceptos acumulables.

Fuera de los casos previstos en los apartados anteriores, no se concederá ninguna otra clase de exenciones o bonificaciones.

Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Declaración e ingreso.

- 1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, dicha liquidación debe ser presentada conjuntamente con la solicitud o instancia acompañando justificante de abono en caja de ahorros o bancos a favor del Ayuntamiento.
- 2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán darles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.
- 3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, con las modificaciones incorporadas, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Valencina de la Concepción a 8 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

36W-8983

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de privado que a continuación se relaciona:

- 1.—Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Número de expediente: 2017/ĈON-00002.
- 2.—Objeto del contrato:
- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: La contratación de una póliza de seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 66514110 Servicios de seguros de automóviles.
- d) Lugar y plazo de ejecución: En El Viso del Alcor / 24 meses.
- e) N.º de Lotes: 1.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.
- 4.—Presupuesto base de la licitación:
- a) Importe máximo: 98.000,00 €.
- 5.—Garantías:
- a) Garantía provisional: No exigida.
- b) Garantía definitiva: 5%.
- 6.—Obtención de documentación e información:
- a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- b) Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
- c) Localidad v código postal: El Viso del Alcor. 41520.
- d) Teléfono: 955740427 ext. 3201.
- e) Fax: ·
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: 15 días naturales desde anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 7.—Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.—Presentación de solicitudes de participación / ofertas:
- a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales desde anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo señalado, en su caso, en el anexo I a este, o en el de prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Registro General de 9.00 a 14.00 horas.
 - Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
 - Localidad y código postal: El Viso del Alcor. 41520.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- a) De la documentación (sobre A): Por determinar, en acto reservado.
- b) De las ofertas (sobre B): Por determinar, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al por determinar, en acto público.
- De las ofertas económicas (sobre C): Por determinar.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 - b) Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
 - c) Localidad: El Viso del Alcor.
- 10.—Otras informaciones: No se precisa.
- 11.—Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En El Viso del Alcor a 27 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Anabel Burgos Jiménez.

4W-7705-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LA VEGA DE CORIA DEL RÍO»

Se convoca a todos los señores asociados de esta comunidad, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre de 2017, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Comunidad de Regantes La Vega de Coria del Río, sita en avenida de Andalucía número 110.

Haciéndose constar que, en caso de no conseguirse mayoría de asistentes en la primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten en la segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará de los siguientes asuntos.

- 1.°- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.° Modificación de los Estatutos.
- 3.º- Estado actual de las cuentas de la Comunidad, en sus conceptos de ingresos y gastos.
- 4.° Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 2018. 5.° Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad. Eliminación de la figura del Presidente del Sindicato de Riego y elección de nuevos Vocales para Sindicato de Riego y Jurado de Riego.
- 6.°- Ruegos y preguntas.

En Coria del Río a 7 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Ortega Bizcocho.

8W-8923-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es